

PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES
EN EL MARCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL

Recepción de Solicitudes: CONVOCATORIA PERMANENTE

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

En el marco de la política implementada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva tendiente a promover la participación de recursos humanos altamente capacitados en actividades de investigación vinculadas al desarrollo tecnológico y social, se realiza la presente convocatoria de becas Postdoctorales a desarrollarse en Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) que forman parte del Banco Nacional de PDTs.

Las becas están destinadas a candidatos que hayan aprobado sus tesis doctorales, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica dentro de un Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) que se encuentre inscripto en el Banco Nacional de PDTs que gestiona el MINCYT.

La convocatoria de Becas Internas Postdoctorales en el marco de PDTs se gestionará por la modalidad de convocatoria permanente. A los efectos de iniciar el proceso de selección, los Directores de los PDTs podrán solicitar el financiamiento para las becas Postdoctorales, justificando el tema de investigación y el perfil del candidato.

Luego de que el Directorio apruebe la asignación de becas para cada PDTs que lo solicite, se publicarán las características de la búsqueda y los datos de contacto del Director en la web del CONICET.

Durante el proceso de selección definido en cada convocatoria publicada, los Directores de los PDTs realizarán entrevistas y elevarán al CONICET el o los candidatos para su evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social.

Con los resultados de la evaluación, el Directorio asignará las becas, estableciendo la fecha de inicio de las mismas.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de veinticuatro (24) meses.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

CONDICIONES PARA POSTULAR

Al momento de la presentación, el postulante deberá adjuntar la constancia de aprobación de su tesis doctoral.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca.

Los candidatos podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria, no se admitirá la presentación del mismo candidato en más de una categoría. Tampoco se admitirá que un mismo candidato realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en las convocatorias permanentes de otros programas de becas.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Postdoctorales postulantes que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET. En el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestos como directores y/o codirectores aquellos becarios **seleccionados** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2013.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo.

La presentación deberá contar con el aval de la máxima autoridad del lugar de trabajo propuesto y del director del Proyecto PDTS.

Las contrapartes que integran el Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) podrán adicionar al estipendio de la beca otorgado por CONICET aquellas sumas que consideren convenientes, teniendo en cuenta el perfil del becario y la complejidad del proyecto a desarrollar.

QUE ES UN PDTS?

Los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS):

- i) están orientados al desarrollo de tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica o a una necesidad de mercado o de la sociedad debidamente explicitada por los demandantes y/o adoptantes. Están dirigidos a la generación de productos, procesos, prospectivas o propuestas, definidos por un demandante, un posible adoptante, o por una decisión de la institución o las instituciones que los promuevan;
- ii) se caracterizan por tener un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos. Cuando el objetivo sea un producto o un proceso deben incluir la indicación de grados de creación o de innovación de conocimientos;
- iii) cuentan con una o más organizaciones públicas o privadas demandantes y/o adoptantes del resultado desarrollado. En este marco puede ser demandante y/o adoptante una institución pública del sistema de ciencia y tecnología que define líneas estratégicas de I+D en las que se inserten los proyectos;
- iv) tienen una o más instituciones promotoras que proveen, garantizan o contribuyen a su financiamiento; y
- v) cuentan con una evaluación realizada por especialistas o idóneos, que contempla: a) factibilidad técnica y económico-financiera o equivalente; b) adecuación de los recursos comprometidos (humanos, infraestructura y equipamiento, y financiamiento); y c) informes de avances sobre la ejecución del proyecto en caso que corresponda.
- vi) han sido incorporados al Banco Nacional de PDTS por alguna Institución u Organismo del Sistema Nacional de CyT.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECA

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control de material presentado con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social.

Criterios de evaluación:

<p>I) Perfil del solicitante (40 puntos)</p>	<p>Se evaluará el perfil del solicitante en relación con los requerimientos y competencias previstos para el desarrollo del proyecto en el que se postula, así como su trayectoria en términos de sus antecedentes académicos, la participación en proyectos de investigación de I&D y otros aspectos de su formación que sean relevantes.</p>
<p>II) Plan de trabajo (60 puntos)</p>	<p>Se evaluará:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) si el plan de trabajo propuesto para el candidato se enmarca en la propuesta del PDTS en el que se postula (excluyente); b) positivamente que el plan de trabajo explore conceptos creativos, originales y/o innovadores y que la propuesta resulte relevante para el avance tecnológico en el campo; c) que el plan de trabajo esté claramente enunciado, los objetivos sean precisos y acotados, las hipótesis propuestas sean congruentes; d) que la metodología, la disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a la información, acuerdos de colaboración, autorizaciones de comités e instituciones, garanticen el desarrollo del plan de trabajo; e) si la incorporación del candidato al PDTS consolida y/o fortalece el equipo de trabajo que ya se desempeña en el proyecto; f) si el plan de trabajo propuesto permitirá consolidar la formación del candidato.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- a) Los Directores de los PDTS incluidos en el Banco Nacional de PDTS solicitan al CONICET, a través de la Coordinación de Becas, el financiamiento de las becas, indicando el tema de investigación y el perfil del candidato.
- b) Dichas solicitudes son elevadas bimestralmente al Directorio para resolver sobre la asignación de las becas.
- c) Se publican en la web de CONICET las características de las becas a cubrir, con el perfil y los datos de los Directores de los PDTS, que sean aprobadas por el Directorio de este Consejo Nacional.
- d) Los interesados contactan a los Directores de los PDTS para ser entrevistados. Los Directores elevan los candidatos propuestos al CONICET. Las propuestas de candidatos deberán contar con la firma de la máxima autoridad de la institución donde se desarrollen las tareas del becario.
- e) La Coordinación de Becas de CONICET verifica que los postulantes cumplan con los requisitos reglamentarios establecidos en estas bases. Las solicitudes que no cumplan con alguno de ellos, serán rechazadas.
- f) Las solicitudes son evaluadas académicamente por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social del CONICET.
- g) El Directorio del CONICET resuelve el otorgamiento o denegatoria del pedido de beca.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:
becaspdts@conicet.gov.ar